

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

12 de febrero de 2026 – 9:30 A.M.

2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección de Gestión Ambiental - DAR Centro Norte, UGC – Tuluá Morales.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Denuncia anónima.

4. LOCALIZACIÓN:

Manzana V, casa 1, Urbanización La Paz, jurisdicción del municipio de Tuluá, Cuenca río Tuluá.



Fuente: Google Earth Pro

5. OBJETIVO:

Realizar visitas de seguimiento y control a actividades antrópicas sin acto administrativo precedente (Incluye áreas de Estructura Ecológica Principal de la cuenca), en atención a denuncia anónima, relacionada con la tala de árboles, en la zona de invasión, frente a la vivienda identificada como casa 1, Manzana V, urbanización la Paz, jurisdicción del

Municipio de Tuluá, Cuenca del río Tuluá, sin contar con el permiso o autorización de la Autoridad Ambiental. Radicado 297492024

6. DESCRIPCIÓN:

Al momento de la visita a la zona presuntamente de invasión, frente a la vivienda identificada como casa 1, Manzana V, urbanización la Paz, jurisdicción del Municipio de Tuluá, Cuenca del río Tuluá, se evidencio la existencia de un seto de arbustos de la especie Swinglea (*Swinglea glutinosa*), localizado en las coordenadas geográficas 4° 06' 30,69" de latitud Norte y 76° 11' 59,10" de Longitud Oeste, a 986 metros de altura sobre el nivel del mar sistema de referencia GCS_WGS_1984., contigua a una vivienda construida en madera y techo de zinc, sin identificación de la nomenclatura urbana del Municipio de Tuluá, los cuales han venido siendo sometidos a podas periódicas de realce, con el fin de prevenir, daños y amenazas a la vivienda en mención, sin llegar con esta actividad a poner en peligro su conservación.



Fotos: Edilberto Delgado Ramírez 12/02/2026

7. OBJECIONES:

No se presentaron en desarrollo ni después de la visita.

8. CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta que la intervención de los arbustos de la especie *Swinglea glutinosa*, motivo de la denuncia anónima, localizados en la zona presuntamente de invasión, frente a la vivienda identificada como casa 1, Manzana V, urbanización la Paz, jurisdicción del Municipio de Tuluá, Cuenca del río Tuluá, en las coordenadas geográficas 4° 06' 30,69" de latitud Norte y 76° 11' 59,10" de Longitud Oeste, a 986 metros de altura sobre el nivel del mar sistema de referencia GCS_WGS_1984., contigua a una vivienda construida en madera y techo de zinc, sin identificación de la nomenclatura urbana del Municipio de Tuluá, no han generado impactos ambientales significativos, y por lo tanto no se hallaron méritos suficientes para dar inicio a la investigación administrativa y sancionatoria, se recomienda dar por finalizada la actuación de la CVC y proceder al archivo de la documentación relacionada con el asunto, sin perjuicio de que se presente una nueva denuncia o solicitud. No obstante, los funcionarios de la CVC, continuaran realizando los recorridos de control y vigilancia, con el fin de prevenir daños o amenazas que atenten contra los recursos naturales y el ambiente.

Se traslada este informe al Coordinador de la U.G.C Tuluá – Morales para lo de su competencia y proceder a la notificación por aviso de la denuncia anónima.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

2:30 P.M.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:



EDILBERTO DELGADO RAMIREZ
Técnico Operativo grado 09



AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: No. Radicado CVC 297492024

Persona a notificar: Anónimo

El suscrito Técnico Operativo Grado 09, de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

H A C E S A B E R:

Que, en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial la presunta tala de árboles, localizado en la zona presuntamente de invasión, frente a la vivienda identificada como casa 1, Manzana V, urbanización la Paz, jurisdicción del Municipio de Tuluá, Cuenca del río Tuluá, presentada por un ciudadano anónimo el día 15 de marzo de 2024. Se procedió con la práctica de la visita el día 12 de febrero de 2026, en desarrollo de la cual se evidencio la existencia de un seto de arbustos de la especie *Swinglea* (*Swinglea glutinosa*), localizado en las coordenadas geográficas 4⁰ 06' 30,69" de latitud Norte y 76⁰ 11' 59,10" de Longitud Oeste, a 986 metros de altura sobre el nivel del mar sistema de referencia GCS_WGS_1984., contigua a una vivienda construida en madera y techo de zinc, sin identificación de la nomenclatura urbana del Municipio de Tuluá, los cuales han venido siendo sometidos a podas periódicas de realce, con el fin de prevenir, daños y amenazas a la vivienda en mención, sin llegar con esta actividad a poner en peligro su conservación, y sin generar impactos ambientales significativos que ameriten dar inicio a la investigación administrativa y sancionatoria.

Teniendo en cuenta que la intervención de los arbustos de la especie *Swinglea* (*Swinglea glutinosa*), no ha generado impactos ambientales significativos que ponga en peligro su adecuado manejo y conservación y por lo tanto no se hallaron méritos suficientes para dar inicio a la investigación administrativa y sancionatoria, se recomienda dar por finalizada la actuación de la CVC y proceder al archivo de la documentación relacionada con el asunto, sin perjuicio de que se presente una nueva denuncia o solicitud. No obstante, los funcionarios de la CVC, continuaran realizando los recorridos de control y vigilancia, con el fin de prevenir daños o amenazas que atenten contra los recursos naturales y el ambiente.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de visita fechado el día 12 de febrero de 2026, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de

cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).



EDILBERTO DELGADO RAMIREZ.
Técnico Operativo grado 09 - DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy MIERCOLES VEINTICINCO (25) de FEBRERO de 2026, a las OCHO (8:00 am), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días hábiles, hasta el día MARTES TRES (3) de MARZO de 2026 a las CINCO (5:00 pm), fecha y hora en que se desfijará.



EDILBERTO DELGADO RAMIREZ.
Técnico Operativo grado 09 - DAR Centro Norte

Proyectó y elaboró: Edilberto Delgado Ramirez – Técnico Operativo grado 09, UGC Tuluá-Morales